



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: PES/033/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADO: ISSAC JANIX ALANIS.

AUTO DE NUEVO TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a uno de junio de dos mil veintiuno. - - -

VISTO que durante la realización de la Sesión Pública de Pleno Jurisdiccional no presencial celebrada a las doce horas de este día el proyecto de resolución puesto a la consideración del mencionado órgano colegiado por el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, relativo al expediente PES/033/2021, fue rechazado por mayoría de votos, ordenándose remitir las constancias de dicho Procedimiento Especial Sancionador, atendiendo al orden de turno de expedientes de este Tribunal, a otro Magistrado, con fundamento en los artículos 223 fracciones III, XIX, y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA -----

ÚNICO. En atención a lo señalado en la cuenta y para los efectos legales establecidos en el artículo 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, tórnese el expediente **PES/033/2021** a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resolución que corresponda, en el plazo establecido por Ley. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----